



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 013 - 2012 - ENSABAP

Lima, 16 FEB. 2012

**VISTOS:** Memorando N° 047-2012-DAL-ENSABAP del 10 de febrero de 2012; Memorando N° 047-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 03 de febrero de 2012; Memorando N° 042A-2012-DOA-ENSABAP del 31 de enero de 2012; Informe N° 19-2012-SUB.DL-ENSABAP del 31 de enero de 2012; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 19-2012-SUB.DL-ENSABAP la Sub Dirección de Logística refiere que el Artículo N° 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligación del Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución de designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial para llevar a cabo la ejecución de los procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones 2012;

Que, el Artículo N° 30 del referido Reglamento establece que en caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, preciándose que en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de contrataciones;

Que mediante Memorando N° 042A-2012-DOA-ENSABAP, la Dirección Administrativa comunica la conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía; así como la conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, ambos para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, según Memorando N° 047-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal otorga la conformidad correspondiente a la presente Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a las precisiones efectuadas corresponderá la aprobación de la conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía así como del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva mediante la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



